

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA FUERZA AÉREA N° 047/2020.

UNIDAD EJECUTORA: 023 COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA.

Montevideo, Base Aérea "Capitán Boiso Lanza", 06 de Mayo de 2020.

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la Ampliación de la Licitación Abreviada N° 085/2019, cuyo objeto es: "Servicio de Catering para Eventos Protocolares de la Fuerza Aérea para el año 2019".-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 011/2020 de fecha 17 de febrero de 2020 se dispuso la ampliación en un 60% de las prestaciones adjudicadas en la Licitación Abreviada N° 085/2019 a la firma LÓPEZ Y PARDIÑAS LTDA..-----

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 3 de abril del corriente, por Oficio 038/DGRRFF/SEC/2020 el Director General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional "*entiende conveniente, dejar sin efecto la propuesta de contratación*" por los motivos allí expuestos.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 123 y 124 del Decreto 500/991, en los artículos 28, 29 literal C, 33 incisos 1° y 2° literal A y 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, Decreto N° 90/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, artículo 9° del Decreto 215/010 de fecha 14 de julio de 2010, artículo 3 del Pliego Particular de Condiciones, y a las facultades de Ordenador Secundario otorgadas por el artículo 1° literal B de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 41.143 de fecha 6 de noviembre de 1996.--

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA

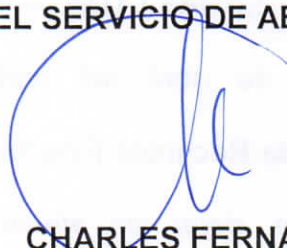
RESUELVE:

1º.- Déjese sin efecto el procedimiento de Ampliación de la Licitación Abreviada N° 085/2019, cuyo objeto es: "Servicio de Catering para Eventos Protocolares de la Fuerza Aérea para el año 2019" en mérito a lo expresado en el Considerando que antecede.-----

2º.- Publíquese, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-----

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

CNEL. (AV.)



CHARLES FERNÁNDEZ.